Colombia Item 3

3.Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales

Señor presidente

En primer lugar, la delegación de Colombia quiere agradecer su trabajo, así como el de la Secretaría en la organización de este evento, en especial durante estos tiempos de pandemia tan desafiantes para todos los Estados participantes en este foro. Estamos seguros de que gracias a su acertada dirección y con la colaboración de todos los Estados aquí presentes, avanzaremos en los diferentes temas de la agenda.

En primer lugar, la delegación quiere informar que se Colombia se encuentra en proceso de ratificación del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. El proyecto de ley fue aprobado el 13 de abril de 2020 en debate de la comisión segunda de la Cámara de Representante. El proyecto aún debe ser aprobado en el debate de la plenaria de la Cámara de Representantes para ser aprobado y pasar a control constitucional.

El estar en este proceso y dadas las implicaciones que esto conlleva, para Colombia es importante hacer referencia al tema de la Orbita Geoestacionaria, la cual consideramos como un recurso natural limitado y expuesto al riesgo de saturación, lo que atentaba contra la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre; su explotación debe racionalizarse; y debe ponerse a disposición de todos los Estados, en condiciones equitativas, independientemente de su capacidad técnica actual, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

Colombia reconoce y aprecia las funciones y actividades de la UIT en la concertación y asignación de bandas para la actividad satelital, pero también, ve la necesidad de avanzar en mecanismos multilaterales que permitan enmarcar los arreglos institucionales actuales a fin de que sean más eficientes y eficaces, y respondan mejor a la tendencia general de tomar en cuenta las capacidades y necesidades de desarrollo de los diferentes países.

Se considera que el vigente régimen que regula la explotación y utilización de la órbita geoestacionaria basándose en el "respeto del orden de llegada" es de carácter igualitario más no equitativo; lo que ofrece oportunidades a países con mayor capacidad financiera y técnica.

Es necesario que la UIT establezca un régimen jurídico que garantice a los Estados un acceso equitativo a las posiciones orbitales a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo que ven este recurso natural como inalcanzable debido a la carencia de tecnología necesaria para llegar hasta allí. Lo anterior por medio de una modificación

- a los procesos de coordinación que se establecen en el Reglamento de Radiocomunicaciones cuando se dan unas circunstancias específicas:
- En caso de solicitudes equiparables para acceder al recurso órbita/espectro por parte de un país que ya accedió y un país que no ha accedido, debería tener prelación el país que no ha accedido, sin necesidad de un proceso de coordinación.
- En caso de solicitudes equiparables para acceder al recurso órbita/espectro por parte de un país en vía de desarrollo y un país desarrollado, debería tener prelación el país en vía de desarrollo, sin necesidad de un proceso de coordinación.
- En caso de solicitudes equiparables para acceder al recurso órbita/espectro por parte de dos países desarrollados, se debe aplicar el principio de prioridad en orden de llegada.